



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24635 a 184/24637

02/10/2020

60577 a 60579

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa, con carácter previo, que según el reparto de competencias fijado en la Constitución y en la Ley 43/2002, de 30 de noviembre, de sanidad vegetal, la sanidad vegetal y en particular la lucha contra las plagas (como el cotonet del valls o el Trips de la orquídea), es competencia de las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios.

No obstante, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en coordinación con los servicios de sanidad vegetal de las Comunidades Autónomas ha creado grupos de trabajo de los diferentes cultivos para revisar las Guías de Gestión Integrada de Plagas, concretamente las herramientas fitosanitarias disponibles para conseguir dicha estrategia.

En la Gestión Integrada de Plagas concurren el control biológico, biotecnológico y físico, y se tienen en cuenta los tratamientos con los productos fitosanitarios autorizados en el cultivo y para cada plaga en cuestión en los momentos más adecuados del cultivo y según la bionomía del insecto para la reducción de las poblaciones de la plaga. En ello se tiene una especial consideración para armonizar su aplicación con el control biológico disponible.

Así, el control poblacional de la plaga del cotonet del valls se ha definido con una adecuada gestión integrada de la misma en la cual, entre otras herramientas fitosanitarias que deben ser empleadas, se encuentra el control biológico con *Anagyrus aberiae*, entre otros parasitoides y depredadores.

Por otra parte, se informa que, desde el 16 de julio pasado, el MAPA ha autorizado la comercialización y liberación al medio ambiente de *Anagyrus aberiae*, por lo que ya puede ser empleado para combatir al cotonet del valls.



Además, y complementariamente, este año se ha autorizado temporalmente la feromona del cotonet para su empleo en trampas para la técnica de captura y muerte en tanto se consiga su autorización definitiva.

Durante los últimos meses se ha reunido un Grupo de Trabajo específico para establecer un Plan de acción para la gestión integrada de la plaga del cotonet, que fue aprobado en la reunión del Comité Fitosanitario Nacional del 23 de septiembre y que se puede consultar en la web del MAPA. En el plan se han tenido en consideración aquellos insecticidas autorizados alternativos, al metilclorpirifos, que pueden ser empleados con eficacia en el control integrado del cotonet.

De igual manera se han aprobado los Planes de Acción de las plagas de los cítricos del trips de la orquídea y de *Pulvinaria*.

Cabe señalar que próximamente se reúnen los Grupos de Trabajo de cítricos y del caqui, estando prevista la convocatoria en los próximos meses de los Grupos de los principales cultivos.

Para finalizar, se informa que el MAPA colabora financieramente con las Comunidades Autónomas en la aplicación de programas oficiales de erradicación de plagas de cuarentena o de control de plagas reguladas para la aplicación de medidas de arranque o destrucción y demás medidas de erradicación o control y no contempla el apoyo financiero para el tratamiento de plagas no reguladas.

Dado que tanto la plaga del cotonet del valls como la del trips de la orquídea no son plagas sometidas a medidas de erradicación, según la Ley 43/2002 de sanidad vegetal, el control para reducir sus poblaciones o efectos es responsabilidad del agricultor, que debe asumir a su cargo los tratamientos y demás medidas de control para la gestión integrada de la misma, entre las cuales se encuentra el control biológico con parasitoides o depredadores.

Madrid, 26 de octubre de 2020

